

## SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA - 2021 - VERSIÓN PÚBLICA

SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL CONSEJO NACIONAL DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA (CONNA). En la sala de sesiones del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia en San Salvador y utilizando la plataforma de Microsoft Teams, a las nueve horas y treinta minutos del día martes siete de diciembre de dos mil veintiuno. Presentes: el licenciado Álvaro Clemente, Presidente de este Consejo Directivo; la licenciada Cándida Parada de Acevedo, Procuradora Adjunta; el licenciado Ricardo Cardona, Viceministro de Educación, Ciencia y Tecnología; el licenciado Osiris Luna Meza, Viceministro de Justicia y Seguridad Pública; el señor Fernando Francisco Martínez, representante propietario de sociedad civil; el licenciado Allan Roberto Herrera, representante propietario de sociedad civil; el licenciado Francisco Magaña, representante suplente de sociedad civil y quien en esta sesión fungirá como miembro propietario en ausencia de la licenciada Celina Rodríguez. **PUNTO UNO:** Revisión y establecimiento de quórum. Se instaló la Séptima Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia CONNA, correspondiente al año dos mil veintiuno, con siete miembros propietarios. **PUNTO DOS:** 1. Revisión y establecimiento de quórum. 2. Revisión y aprobación de agenda. 3. Seguimiento de Acuerdos. 4. Adjudicación del proceso de licitación N. 4 denominado "Remodelación de la sede central". 5. Elección de miembros suplentes para la JPPI de San Salvador de las profesiones de: Psicología y Abogacía. 6. Varios: Nombramiento de director ejecutivo interino y ad honorem y Aprobación de programación de Sesiones Ordinarias del Consejo Directivo para el año 2022. 7. Cierre de sesión. Posteriormente, la agenda fue aprobada por unanimidad. **PUNTO TRES:** Seguimiento de Acuerdos. La licenciada Amaya informó que de la Sesión Ordinaria VI de fecha 25 de noviembre de 2021, el Acuerdo 3 y 4 referido a: "Elegir y contratar, al Trabajador Social y abogado suplente de la Junta de Protección de la Niñez y de la Adolescencia del Departamento de Ahuachapán"; se informa que el mismo ya fue cumplido puesto que, en fecha 30 de noviembre de 2021, fueron juramentados ambos profesionales por el presidente del CONNA. Posteriormente, el informe de seguimiento de acuerdos fue recibido por unanimidad. **PUNTO CUATRO:** Adjudicación del proceso de licitación N. 4 denominado "Remodelación de la sede central". Presenta la arquitecta Mayleen Saenz, jefa de Unidad de Proyectos; quien informó que según acuerdo de Dirección Ejecutiva N. 31, punto uno, emitido a las diez horas con cinco minutos del día 5 de noviembre de 2021, se aprobaron las bases de licitación pública y el inicio del procedimiento y el nombramiento de la CEO integrada por: la Arq. Ana Mayleen Saenz de Alfaro, jefa de la Unidad de Proyectos/Unidad Solicitante y experta; el lic. Luis Alberto Ayala Ruíz, jefe de la Unidad Financiera/Aspectos Financieros; el ing. Ricardo Ernesto Castillo Cárcamo, Técnico Departamento de Innovación y Desarrollo Tecnológico; el lic. Patricio Nolasco, Gerencia Legal/Aspectos Legales; el lic. Ramiro Baños, jefe UACI Interino y Ad honorem/Aspectos Legales; y el señor Wilfredo Sandoval, Técnico de mantenimiento, experto de la materia. La convocatoria inició el 06 de noviembre de 2021, publicado en El Diario Nacional y en la página web de COMPRASAL, quedando los días hábiles 08 y 09 de noviembre de 2021 para el retiro en físico de las bases en la UACI y del 07 al 09 de noviembre de 2021 (días calendario) en el sitio web. Asimismo, se hicieron diversas invitaciones a oferentes del banco de proveedores registrados en la UACI. Finalizado el plazo se obtuvo como resultado la descarga de los siguientes: 1) Jiuver Adalberto Lemus López; 2) Construcciones Villatoro S. A. de C. V. 3) Corporación Noble S.A. de C.V. 4) Proyectos Modulares S. A. de C. V. 5) Jm Telcom, Jesús Martínez y Asociados S. A. de C. V. 6) Ecoinsa S. A. de C. V. 7) Ataco S. A. de C. V. 8) Suis S. A. De C. V. 9) Luz de María Serrano Méndez; 10) J.D. Constructores S. A. de C. V. 11) O.S. Constructores S. A. de C. V. 12) Mauricio Ángel Ochoa Molina; 13) Data & Graphics S. A. de C. V. 14) C-E Inversiones S. A. de C. V. 15) Gerardo Javier Jovel Rodriguez; 16) Dada Dada y Compañía S. A. De C.V. 17) Inversiones Vs y Meardi S. A. De C. V. 18) Electromecánica de El Salvador S. A. De C. V. 19) Stb Computer S. A. de C. V. 20) Comunicaciones Ibm El Salvador S. A. de C. V. 21) Proyectos y Diseños Electromecánicos S. A. de C. V. 22) N.G. Ingenieros S. A. de C. V. 23)

Inmobiliaria Oriental S. A. de C. V. 24) Volumen S. A. de C. V., y 25) José Roberto Roque Guzmán. En fecha 23 de noviembre de 2021, se llevó a cabo la recepción y acto de apertura de ofertas, recibiendo propuestas de las sociedades: a) Dada Dada Compañía S.A de C.V. por un monto total ofertado de cuatrocientos cincuenta y tres mil ciento sesenta y cuatro 99/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$453,164.99) ofertando por los ítems del 1 al 15. b) STB COMPUTER S.A. de C.V. por un monto total ofertado de veintiocho mil quinientos cinco con 06/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$28,505.06), ofertando únicamente por ítems 16. Por medio de la UACI, se verificó en el sistema de compras públicas [www.comprasal.gov.sv](http://www.comprasal.gov.sv), que el ofertante participante no se encuentra inhabilitado, ni está insolvente en sus obligaciones fiscales, de seguridad social y previsional, por lo que, se procedió a evaluar. Se desarrollaron 3 etapas de evaluaciones, en la primera, relativa a la capacidad legal, la CEO constató que las sociedades STB COMPUTER S.A. DE C.V. Y DADA DADA Y COMPAÑÍA S.A. DE C.V. cumplieron los aspectos legales establecidos en las bases de licitación. En la etapa financiera los resultados fueron los siguientes:

INDICE FINANCIERO Y CRITERIO	STB COMPUTER S.A. de C.V.	DADA DADA & CIA
A. Índice de Solvencia o corriente	3.0	4.0
B. Índice de Capital de Trabajo	4.0	4.0
D. Índice de Endeudamiento	2.0	4.0
D. Margen Neto de Utilidad	1.0	1.0
TOTAL	10.0	13.0

En cuanto a la oferta económica, la licitante DADA DADA & COMPAÑÍA S.A DE C.V., por ser la única oferta recibida, obtuvo los 30 puntos asignados a este criterio, por un monto cuatrocientos cincuenta y tres mil ciento sesenta y cuatro dólares con noventa y nueve centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$ 453,164.99), y la licitante STB COMPUTER S.A DE C.V. por ser la única oferta recibida, obtuvo los 30 puntos asignados a este criterio. para un ítem, por veintiocho mil quinientos cinco dólares con seis centavos de dólar de los Estados Unidos de América. El resultado final de las evaluaciones para el primer licitante es el siguiente:

N°	ETAPA DE EVALUACIÓN	PUNTOS ASIGNADOS		PUNTOS OBTENIDOS DADA
		MÍNIMO	MÁXIMO	
1	ETAPA 1: Verificación de la documentación legal	CUMPLE		
2	ETAPA 2: Evaluación financiera	10	15	13
3	ETAPA 3: Evaluación Técnica	45	55	55
4	ETAPA 4: Evaluación económica	Según aplicación de fórmula		30
	TOTAL PUNTOS OBTENIDOS		100	98

En cuanto al segundo licitante, el resultado de las evaluaciones es el siguiente:

N°	ETAPA DE EVALUACIÓN	PUNTOS ASIGNADOS	PUNTOS OBTENIDOS DADA
----	---------------------	------------------	-----------------------

		MINIMO	MAXIMO	
1	ETAPA 1: Verificación de la documentación legal	CUMPLE		
2	ETAPA 2: Evaluación financiera	10	15	10
3	ETAPA 3: Evaluación Técnica	45	55	55
4	ETAPA 4: Evaluación económica	Según aplicación de fórmula	30	30
	TOTAL PUNTOS OBTENIDOS		100	95

En virtud de lo anterior, la CEO recomendó adjudicar de forma parcial la licitación pública No. LP 04/2021 denominada "Remodelación y equipamiento para el edificio de la sede central del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia (CONNA)", en la forma siguiente: Del ítem 1 al 15 a la Sociedad DADA & DADA COMPAÑÍA S.A DE C.V. por un monto total ofertado de cuatrocientos cincuenta y tres mil ciento sesenta y cuatro 99/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$453,164.99) y el ítem 16 a la Sociedad STB COMPUTER S.A DE C.V. por un monto de veintiocho mil quinientos cinco 99/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$28,505.06). Contado con una disponibilidad presupuestaria de quinientos treinta mil cinco colares 90/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$ 530,005.90). Finalizado el punto, quedó abierto el pleno para escuchar observaciones. Intervino el señor Martínez, consultando sobre el estado del inmueble y sobre cómo se proyecta después de la intervención. A ello, la arquitecta informó que este edificio fue construido en el año 2009 y a la fecha no ha recibido ninguna mejora; asimismo, el licenciado Ayala, jefe financiero indicó que este edificio fue construido por ISNA originalmente para las oficinas de las autoridades, por lo que, actualmente es necesario adecuarlo a las necesidades de la institución y que el mismo favorezca la prestación y recepción de los servicios del CONNA. Seguidamente, el Consejo Directivo emitió por unanimidad con siete votos el ACUERDO NÚMERO 1- El Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, con base en los artículos 135, 138 y 140 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (LEPINA), y los artículos 18 inc. 1º, 40 literal "a", 55 y 56 inc. 4º, de la LACAP, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (en adelante "LACAP"), **CONSIDERANDO:** I. Que la Dirección Ejecutiva emitió el Acuerdo No. 31.1 de las diez horas con cinco minutos del día cinco de noviembre de dos mil Veintiuno, por medio del cual se aprobaron las bases de LICITACIÓN PÚBLICA No. LP 04/2021 denominada "REMODELACIÓN Y EQUIPAMIENTO PARA EL EDIFICIO DE LA SEDE CENTRAL DEL CONSEJO NACIONAL DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA (CONNA)", asimismo, se efectuó el nombramiento de la Comisión Evaluadora de Ofertas y de las personas administradoras del contrato derivado del proceso de licitación resultante, siendo para el caso los siguientes: Jefa de la Unidad de Proyectos, del ítem 1 al 8; Técnico de mantenimiento, del ítem 9 al 15 y el Jefe del Departamento de Innovación y Desarrollo Tecnológico el ítem 16. II. La Comisión Evaluadora de ofertas informó que en virtud de haber cumplido con el principio de publicidad durante el período de convocatoria de descarga y retiro de bases, veinticinco empresas se registraron, siendo las siguientes: 1) Jiuver Adalberto Lemus López; 2) Construcciones Villatoro S. A. de C. V. 3) Corporación Noble S.A. de C.V. 4) Proyectos Modulares S. A. de C. V. 5) Jm Telcom, Jesús Martínez y Asociados S. A. de C. V. 6) Ecoinsa S. A. de C. V. 7) Ataco S. A. de C. V. 8) Suis S. A. De C. V. 9) Luz de María Serrano Méndez; 10) J.D. Constructores S. A. de C. V. 11) O.S. Constructores S. A. de C. V. 12) Mauricio Ángel Ochoa Molina; 13) Data & Graphics S. A. de C. V. 14) C-E Inversiones S. A. de C. V. 15) Gerardo Javier Jovel Rodríguez; 16) Dada Dada y Compañía S. A. De C.V. 17) Inversiones Vs y Meardi S. A. De C. V. 18) Electromecánica de El Salvador S. A. De C. V. 19) Stb Computer S. A. de C. V. 20)

Comunicaciones Ibm El Salvador S. A. de C. V. 21) Proyectos y Diseños Electromecánicos S. A. de C. V. 22) N.G. Ingenieros S. A. de C. V. 23) Inmobiliaria Oriental S. A. de C. V. 24) Volumen S. A. de C. V., y 25) José Roberto Roque Guzmán. III. Que con fecha veintitrés de noviembre del año dos mil veintiuno, se procedió al acto de recepción y apertura de ofertas, recibiendo las propuestas de las oferentes: a) DADA DADA & COMPAÑÍA S.A DE C.V. ofertando los ítems del 1 al 15 por un monto de CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTISÉIS CON 43/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$449,926.43); b) STB COMPUTER S.A. DE C.V. ofertando únicamente por el ítems 16 por un monto de VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS CINCO CON 06/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$28,505.06). Por lo que de conformidad al artículo 55 de la LACAP, se procedió con la evaluación, según lo establecido en las bases de licitación. IV. Que, según informe presentado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, se verificó en el sistema de compras públicas [www.comprasal.gob.sv](http://www.comprasal.gob.sv), el estado tributario de las ofertantes; asimismo, el listado de los incapacitados e inhabilitados para ofertar y contratar en las instituciones de la Administración Pública, constatando que dicha entidad no se encuentra en las situaciones a que refiere el artículo 25 literal d) y 26 literal d) de la LACAP. V. Que la Comisión Evaluadora expresó haber realizado la revisión de la documentación legal y determinó que las propuestas presentadas de las sociedades DADA DADA & COMPAÑÍA S.A DE C.V. y STB COMPUTER S.A. DE C.V. cumplieron en su totalidad con la documentación requerida en la SECCIÓN I. INSTRUCCIONES GENERALES A LOS OFERENTES, NÚMERAL 1.16 REQUISITOS FORMALES Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS; en virtud de lo cual, se determinó que la misma es "ELEGIBLE" para continuar con la siguiente etapa: EVALUACIÓN FINANCIERA. VI. Que en evaluación de la segunda etapa: capacidad financiera, se analizaron los Estados Financieros Básicos de las sociedades DADA DADA & COMPAÑÍA S.A DE C.V. y STB COMPUTER S.A. DE C.V. correspondiente al ejercicio fiscal de los años 2019 y 2020, debidamente auditados; con base a las razones financieras siguientes:

ÍNDICES FINANCIEROS	PUNTAJE
Corriente o de solvencia	4%
Capital de trabajo	4%
Nivel de endeudamiento	4%
Margen neto de utilidad	3%
<b>TOTAL</b>	<b>15 PUNTOS</b>

Obteniendo como resultado la puntuación siguiente:

INDICE FINANCIERO Y CRITERIO	STB COMPUTER S.A. de C.V.	DADA DADA & CIA S.A. de C.V.
A. Índice de Solvencia o corriente	3.0	4.0
B. Índice de Capital de Trabajo	4.0	4.0
D. Índice de Endeudamiento	2.0	4.0
D. Margen Neto de Utilidad	1.0	1.0
<b>TOTAL</b>	<b>10.0</b>	<b>13.0</b>

Concluyendo, que de los Análisis Financieros realizados a las sociedades DADA DADA & COMPAÑÍA S.A DE C.V. y STB COMPUTER S.A. DE C.V. los resultados finales obtenidos fueron 13.0 y 10.0 respectivamente. Considerándose "ELEGIBLES" para continuar con la siguiente etapa de la evaluación, ya que la ponderación para esta etapa era de 10 puntos mínimos y 15 puntos máximos. I. Que según informe presentado por la Comisión Evaluadora de Ofertas se procedió a realizar la evaluación de las ofertas técnicas, obteniendo el resultado siguiente:

<b>ÍTEM</b>	<b>LICITANTE: DADA DADA &amp; COMPAÑÍA S.A DE C.V. ÍTEMS DEL 1 AL 15</b>
-------------	--

	DESCRIPCIÓN	PUNTOS OBTENIDOS
1	Demolición de pared de bloque y desalojo (el desalojo se considera hacia sitio dentro del proyecto) 75.95 m <sup>2</sup> ; demolición de piso cerámico incluye base 49.55 m <sup>2</sup> ; demolición y desalojo de zócalo (el desalojo es hasta zona de acopio en proyecto) 1154.73 m <sup>2</sup> .	55
2	Desmontaje y desalojo de puerta de vidrio 4 u; desmontaje y desalojo de paredes livianas de tabla yeso con estructura de aluminio doble cara 420.86 m <sup>2</sup> ; desmontaje de ventanas 375.31 m <sup>2</sup> ; desmontaje y desalojo de estructuras metálicas (defensas) 65.00 u; desmontaje y desalojo de cielo falso 1434.18 m <sup>2</sup> ; desmontaje y desalojo de cubierta de lavamanos empotrados en servicios sanitarios 5.04 m; desmontaje y desalojo de divisiones en servicios sanitarios 8 u.	55
3	Pared liviana de tabla yeso con estructura de aluminio doble cara, incluye pintura h=2.70 m 674.81 m <sup>2</sup> \$30.00 \$20,244.30 \$2,024.43 \$2,894.93 \$25,163.66; pared de bloque de 0.10x0.20x0.40 refuerzo vertical #3@0.40m refuerzo horizontal 2#2 @0.40m (incluye repello, afinado y pintura color a elegir) 2.43 m <sup>2</sup> .	55
4	Suministro e instalación de puerta tipo americana con estructura de pino y forro termoformado ancho 0.75-0.80 m, h=2.10 m, 2 o 6 tableros. incluye juegos de mocheta de pino 7.00 u; suministro e instalación de puerta tipo americana con estructura de pino y forro termoformado ancho 0.90-1.00 m, h=2.10 m, 2 o 6 tableros. incluye juegos de mocheta de pino 31.00 u; instalación de puerta de vidrio 1.00 u; suministro e instalación de puerta tipo acordeón 1.00 u.	55
5	Suministro e instalación de ventana corrediza marco de color blanco pvc vidrio bronce de 4 a 7 mm. a colocarse según detalle 316.03 m <sup>2</sup> ; suministro e instalación de ventana de vidrio fijo de 4 a 7 mm con marco de madera. a colocarse según detalle 23.05 m <sup>2</sup> .	55
6	Porcelanato de 60x60 cms, acabado mate, color a elegir 1434.18 m <sup>2</sup> .	55
7	Enchapado de azulejo incluye porcelana 191.09 m <sup>2</sup> ; zocalo de porcelanato de 60x10 cms 1121.21 m <sup>2</sup> ; suministro e instalación de vinilos sobre trovicel 60.70 m <sup>2</sup> ; suministro e instalación de granito en lavamanos empotrados de servicios sanitarios 5.04 m <sup>2</sup> ; suministro y aplicación de pintura de la mejor calidad color a definir 92.00 m <sup>2</sup> ; suministro e instalación de divisiones con puertas para servicios sanitarios 8.00 c/u.	55
8	Suministro e instalación de cielo falso de tabla yeso, incluye acabado final y pintura. 1434.18 m <sup>2</sup> .	55
9	Desmontaje de luminarias incandescentes (inc. receptáculo y caja) 1.00 s.g; desmontaje de tomacorrientes 1.00 s.g.	55

10	<p>Suministro e instalación de luminaria empotrar panel led 24 watts luz blanca redondo blanco incluye interruptor tipo palanca 15a/120v de usos generales con placa de nylon irrompible, canalización con tecnoducto en áreas no visibles y con emt en áreas visibles al usuario, conductores eléctricos con tipo y calibres adecuados para las cargas, accesorios de montaje, sujeción y todo lo correspondiente para su óptimo funcionamiento. 285.00 u; suministro e instalación de tira led para interiores de 24 watts luz blanca, incluye interruptor tipo palanca 15a/120v de usos generales con placa de nylon irrompible conductores eléctricos con tipo y calibres adecuados para las cargas, accesorios de montaje, sujeción y todo lo correspondiente para su óptimo funcionamiento. 6.00 u; electrificación de circuitos de luminarias, identificar y etiquetar según corresponda, incluye protección termomagnética según indiquen los cuadros de carga, canalización con tecnoducto en áreas no visibles y con emt. en áreas visibles al usuario, conductores eléctricos con tipo y calibres adecuados para las cargas y accesorios para sujeción y estética. 1.00 u.</p>	55
11	<p>Suministro e instalación de tomacorrientes dobles polarizados 15a/120v grado comercial en áreas de puestos de trabajo, incluye placa de nylon irrompible, canalización con tecnoducto en áreas no visible y con emt en áreas visibles al usuario, conductores eléctricos con tipo y calibres adecuados para las cargas, accesorios de montaje, sujeción y todo lo correspondiente para su óptimo funcionamiento. 116.00 u; electrificación de circuitos de tomacorrientes, identificar y etiquetar según corresponda, incluye protección termomagnética según indiquen los cuadros de carga, canalización con tecnoducto en áreas no visible y con emt en áreas visibles al usuario, conductores eléctricos con tipo y calibres adecuados para las cargas y accesorios para sujeción y estética. 1.00 sg; suministro e instalación de tablero de 42 espacios, barras de 225 + térmico 1.00 u; suministro e instalación de supresor de transientes 1.00 u; suministro e instalación de nemas 3r para aires acondicionados 1.00 sg.</p>	55
12	<p>Desmontaje de inodoros 15.00 u; desmontaje de urinario 5.00 u; desmontaje de lavamanos 18.00 u; desmontaje de lavatrastos 2.00 u; desmontaje de tubería galvanizada o pvc de 1/2" a 4" 1.00 s.g; desmontaje de grifos 11.00 c/u.</p>	55
13	<p>Suministro e instalación de inodoro en servicios sanitarios para niños 3.00 u; suministro e instalación de inodoro en servicios sanitarios para adultos 14.00 u; suministro e instalación de lavamanos empotrados 12.00 u; suministro e instalación de lavamanos con pedestal 7.00 u; suministro e instalación de grifería de push para lavamanos 19.00 u; suministro e instalación de mueble con lavatrastos de 1 ala y 1 poceta, incluye mueble inferior, según detalle y especificaciones 2.00 u; suministro e instalación de urinarios en servicios sanitarios para niños 2.00 u; suministro e instalación de urinarios en servicios sanitarios para adultos 4.00 u.</p>	55
14	<p>Suministro e instalación red de aguas negras incluye tubería 6" y accesorios 150.00 m; suministro e instalación red de agua potable incluye tubería 1/2" y accesorios 150.00 m.</p>	55

15	Desmontaje y desalojo de sistema de aire acondicionado con sus elementos 1.00 sg; suministro e instalación aire acondicionado sistema vrf-volumen variable de refrigerante 1.00 sg.	55
----	---	----

ÍTEM	LICITANTE: STB COMPUTER S.A DE C.V. ÍTEM 16	
	DESCRIPCIÓN	PUNTOS OBTENIDOS
16	Desmontaje 1.00 sg; puntos de red de datos para estaciones de trabajo 100.00 u; puntos de telefonía ip para estaciones de trabajo 50.00 u; dispositivos de red y telefonía, eso depende de la visita técnica obligatoria. 1.00 sg.	55

Por consiguiente y de acuerdo con los puntajes obtenidos por las empresas licitantes, se concluye que éstas se encuentran técnicamente aptas, ya que, de acuerdo con la evaluación técnica, los puntajes con base a los criterios descritos son 55 puntos máximos o un mínimo de 45 puntos, para ser consideradas en la evaluación económica. Que en la cuarta etapa: evaluación económica, la "CEO", informó que el resultado fue el siguiente:

No.	Ofertante	Monto de la Oferta	Puntos obtenidos
1	DADA DADA & COMPAÑÍA S.A DE C.V. ÍTEMS DEL 1 AL 15	\$ 449,926.43	30.00
2	STB COMPUTER S.A DE C.V. ÍTEM 16	\$ 28,505.06	30.00

Finalmente, la Comisión Evaluadora de Ofertas expresó que la puntuación total de las empresas oferentes son las siguientes:

N°	ETAPA DE EVALUACIÓN	PUNTOS ASIGNADOS		DADA DADA & COMPAÑÍA S.A DE C.V. ÍTEMS DEL 1 AL 15
		MÍNIMO	MÁXIMO	
1	ETAPA 1: Verificación de la documentación legal	CUMPLE		
2	ETAPA 2: Evaluación financiera	10	15	13
3	ETAPA 3: Evaluación Técnica	45	55	55
4	ETAPA 4: Evaluación económica	Según aplicación de fórmula	30	30
TOTAL PUNTOS OBTENIDOS		100		98

N°	ETAPA DE EVALUACIÓN	PUNTOS ASIGNADOS		STB COMPUTER S.A DE C.V. ÍTEM 16
		MÍNIMO	MÁXIMO	
1	ETAPA 1: Verificación de la documentación legal	CUMPLE		
2	ETAPA 2: Evaluación financiera	10	15	10
3	ETAPA 3: Evaluación Técnica	45	55	55

4	ETAPA 4: Evaluación económica	Según aplicación de fórmula	30	30
TOTAL, PUNTOS OBTENIDOS			100	95

Por consiguiente, RECOMENDÓ: Adjudicar de forma parcial la Licitación Pública No. LP 04/2021 denominada "REMODELACIÓN Y EQUIPAMIENTO PARA EL EDIFICIO DE LA SEDE CENTRAL DEL CONSEJO NACIONAL DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA (CONNA)" de la siguiente forma:

- a) Los ítems 1 al 15 a la Sociedad DADA & DADA COMPAÑÍA S.A DE C.V. por un monto total ofertado de CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTISÉIS 43/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$449,926.43), que se detalla a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO
1.00	Demolición,	\$ 1,243.74
2.00	Desmontaje	\$ 6,854.06
3.00	Paredes	\$ 33,239.00
4.00	Puertas	\$ 6,401.17
5.00	Ventanas	\$ 42,646.16
6.00	Instalación de Piso	\$ 113,346.40
7.00	Acabados	\$ 36,158.31
8.00	Cielo Falso	\$ 33,822.41
9.00	Desmontaje	\$ 4,030.59
10.00	Luminarias	\$ 25,593.21
11.00	Tomacorrientes y Tableros	\$ 20,244.79
12.00	Instalaciones Hidráulicas	\$ 1,044.85
13.00	Artefactos Sanitarios	\$ 17,833.22
14.00	Tubería	\$ 12,641.31
15.00	Aires Acondicionados	\$ 94,827.22
	TOTAL	\$ 449,926.43

- b) El ítem 16 a la Sociedad STB COMPUTER S.A DE C.V. por un monto de VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS CINCO 06/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA \$ (28,505.06).

Asimismo, la Comisión verificó que se cuenta con una disponibilidad para el proceso de Licitación Pública No. 04/2021 denominada "REMODELACIÓN Y EQUIPAMIENTO PARA EL EDIFICIO DE LA SEDE CENTRAL DEL CONSEJO NACIONAL DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA (CONNA)" de QUINIENTOS TREINTA MIL CINCO 90/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$530,005.90). POR LO TANTO: En uso de sus facultades legales, ACUERDA: I. Adjudicar de forma parcial la Licitación Pública No. LP 04/2021 denominada "REMODELACIÓN Y EQUIPAMIENTO PARA EL EDIFICIO DE LA SEDE CENTRAL DEL CONSEJO NACIONAL DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA (CONNA)", de la forma siguiente: a) Los ítems 1 al 15 a la Sociedad DADA & DADA COMPAÑÍA S.A DE C.V. por un monto total ofertado de CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTISÉIS 43/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$449,926.43), según detalle:

ITEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO
1.00	Demolición	\$ 1,243.74
2.00	Desmontaje	\$ 6,854.06
3.00	Paredes	\$ 33,239.00





(LEPINA), **CONSIDERANDO:** I. Que el Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia (CONNA), es la máxima autoridad del Sistema Nacional de Protección Integral, teniendo entre sus funciones la elección de los miembros de la Junta de Protección de la Niñez y de la Adolescencia, artículo 135 No. 16 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y de la Adolescencia (LEPINA). II. Que las Juntas de Protección son dependencias administrativas departamentales del CONNA, cuya función primordial es la protección de los derechos de las niñas niños y adolescentes dentro del ámbito local; por lo cual, debe contar con el personal idóneo, eficiente y comprometido en la garantía y la defensa efectiva de los derechos de la niñez y la adolescencia. III. Que las funciones del miembro de Junta de Protección se encuentran definidas en el Manual de Puestos y Funciones del CONNA y entre ellas se pueden mencionar las siguientes: proteger los derechos de todas las niñas niños y adolescente, dictando medidas de protección administrativas y sanciones en cada departamento; conocer en su ámbito de competencia de oficio o a petición de parte de las amenazas o violaciones individualizadas a los derechos de los niños niñas y adolescentes, cometidas por personas particulares o funcionarios públicos; dictar las medidas administrativas de protección que sean necesarias para proteger los derechos amenazados o violados y velar por su correcta aplicación en beneficio de los derechos de los niños niñas y adolescentes a cuyo favor se emitieron. Por tanto, en uso de sus facultades, **ACUERDA:** I. **Elegir y contratar**, al licenciado **VERÓNICA RAQUEL CORDOVA DE SALAZAR**, para que ejerza como psicóloga suplente de la Junta de Protección de la Niñez y de la Adolescencia II del Departamento de San Salvador. **NOTIFÍQUESE.** Finalmente se presentó la terna para la elección de miembro propietario de Chalatenango de la profesión de trabajo social, *////////////////////*.

Finalmente, el Consejo Directivo emitió por unanimidad con siete votos el **ACUERDO No. 4**. El Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, con base en los artículos 134, 135 y 138 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, (LEPINA), **CONSIDERANDO:** I. Que el Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia (CONNA), es la máxima autoridad del Sistema Nacional de Protección Integral, teniendo entre sus funciones la elección de los miembros de la Junta de Protección de la Niñez y de la Adolescencia, artículo 135 No. 16 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y de la Adolescencia (LEPINA). II. Que las Juntas de Protección son dependencias administrativas departamentales del CONNA, cuya función primordial es la protección de los derechos de las niñas niños y adolescentes dentro del ámbito local; por lo cual, debe contar con el personal idóneo, eficiente y comprometido en la garantía y la defensa efectiva de los derechos de la niñez y la adolescencia. III. Que las funciones del miembro de Junta de Protección se encuentran definidas en el Manual de Puestos y Funciones del CONNA y entre ellas se pueden mencionar las siguientes: proteger los derechos de todas las niñas niños y adolescente, dictando medidas de protección administrativas y sanciones en cada departamento; conocer en su ámbito de competencia de oficio o a petición de parte de las amenazas o violaciones individualizadas a los derechos de los niños niñas y adolescentes, cometidas por personas particulares o funcionarios públicos; dictar las medidas administrativas de protección que sean necesarias para proteger los derechos amenazados o violados y velar por su correcta aplicación en beneficio de los derechos de los niños niñas y adolescentes a cuyo favor se emitieron. Por tanto, en uso de sus facultades, **ACUERDA:** I. **Elegir y contratar**, al licenciado **EFRAÍN ALEMÁN MENJÍVAR**, para que ejerza como trabajador social propietario de la Junta de Protección de la Niñez y de la Adolescencia del Departamento de Chalatenango. **NOTIFÍQUESE. PUNTO SEIS:** Varios: Nombramiento de Director Ejecutivo interino y ad honorem. En este punto, la licenciada Amaya informó que en esta oportunidad solicita al pleno autorizar permiso a su favor y propone al nombramiento como Director Ejecutivo Interino y Ad Honorem al Jefe de la Unidad Financiera, el licenciado Luis Ayala. Seguidamente, el Consejo Directivo emitió por unanimidad con siete votos, el **ACUERDO No. 5**. El Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, con base en los artículos 134, 135 y 138 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, (LEPINA), **CONSIDERANDO:** I. Que de

conformidad a los artículos 135 numeral 24 y 138 de la LEPINA, el órgano supremo del CONNA es el Consejo Directivo y, como tal, le corresponde, el nombramiento del Director o Directora Ejecutiva de la institución, a quien le corresponde ejercer las funciones establecidas en el artículo 146 de la LEPINA, que establece las competencias de la persona que ejerza las funciones de Director o Directora Ejecutiva del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, dentro de las cuales se destaca prestar todo el apoyo técnico que requiera el Consejo Directivo para la ejecución de todas sus funciones y además, organizar y dirigir el trabajo técnico y administrativo y al personal de la Dirección Ejecutiva. II. Que, en esta fecha, la licenciada Linda Aracely Amaya de Morán ha informado sobre su ausencia por motivos personales durante el período comprendido del 3 al 7 de enero del año 2022. En virtud de lo anterior, en aras de garantizar la continuidad y adecuado funcionamiento de la institución es oportuno nombrar de forma interina y ad honorem a la persona que pueda ejercer como director ejecutivo en dichas fechas. III. Que en observancia al cuidado y diligencia que amerita el desempeño de las funciones como director ejecutivo del CONNA, es conveniente conferir dichas funciones de forma interina y ad honorem al jefe de la Unidad Financiera institucional, quien deberá garantizar el adecuado funcionamiento de esta institución ante la ausencia de la licenciada Amaya de Morán. **POR TANTO**, en uso de sus facultades, **ACUERDA**: I. **Autorizar** el permiso solicitado por la licenciada Linda Aracely Amaya de Morán, en su calidad de directora ejecutiva del CONNA por el período comprendido del 3 al 7 de enero del año 2022. II. **Nombrar** al licenciado **Luis Alberto Ayala Ruíz**, como director ejecutivo interino y ad honorem del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, por el período comprendido del 3 al 7 de enero del año 2022; pudiendo extenderse en caso de ser indispensable, en ausencia de la licenciada Amaya de Morán. **NOTIFÍQUESE**. Asimismo, como parte de este punto, se presenta al pleno el calendario de Sesiones Ordinarias del Consejo Directivo para el año 2022, señalando dos sesiones por mes de conformidad al Reglamento Interno del CONNA y, por ende, se solicitó el pleno dar por recibido y aprobado el calendario propuesto. Seguidamente, el Consejo Directivo emitió por unanimidad con siete votos, el **ACUERDO No. 6**. El Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, con base en los artículos 134, 135 y 138 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, (LEPINA), *en uso de sus facultades*, **ACUERDA**: I. **Dar por recibida y aprobada** la programación de sesiones ordinarias del Consejo Directivo del CONNA para el año 2022. **COMUNÍQUESE**. Posteriormente, el licenciado Clemente informó que se cierra la presente sesión a las diez horas con diez minutos del día martes siete de diciembre del año dos mil veintiuno y para constancia de los acuerdos adoptados, firman.

Licenciado Álvaro Ernesto Clemente  
Propietario

Licenciada Cándida Parada de Acevedo  
Procuradora Adjunta

Licenciado Ricardo Cardona  
Viceministro de Educación, Ciencia  
Y Tecnología

Licenciado Osiris Luna Meza  
Viceministro de Justicia y Seguridad  
Pública

Señor Fernando Francisco Martínez  
Propietario

Licenciado Allan Roberto Herrera  
Propietario

Licenciado Francisco Alejandro Magaña  
Propietario en esta sesión

Licenciada Linda Aracely Amaya de Morán  
Secretaria Ejecutiva del Consejo Directivo y Directora Ejecutiva  
del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia

- ❖ La información testada en la presente acta se ha realizado en cumplimiento a los artículos 24 literal a y b de la Ley de Acceso a la Información y 46, 53 de la Ley Protección Integral de la Niñez y Adolescencia.
- ❖ Sentencia de las firmas.